



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE DOLORES
NIT 890.702.026-3
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



RESOLUCIÓN No. 731

(26 de diciembre de 2025)

Por medio de la cual se adopta el Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos y de Posconsumo 2024–2028 del Municipio de Dolores – Tolima

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOLORES – TOLIMA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que el Estado debe proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental.

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), asignando a los municipios la obligación de formular y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de gestión ambiental dentro de su jurisdicción, en coordinación con la respectiva autoridad ambiental.

Que el Decreto 4741 de 2005, compilado en el Decreto 1076 de 2015, reglamenta la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, estableciendo la responsabilidad de los generadores, las autoridades ambientales y los entes territoriales en su control y manejo.

Que la Resolución 839 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible actualiza el subsistema de información ambiental sobre uso de recursos naturales renovables (SIUR), e incorpora el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) como herramienta para el seguimiento de los residuos peligrosos, lo cual implica obligaciones para los municipios en materia de reporte y gestión.

Que el Plan Departamental de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y de Posconsumo 2022–2031 de CORTOLIMA establece lineamientos y metas que deben ser adoptadas por los municipios del departamento, con el fin de fortalecer la gestión ambiental integral y la articulación regional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE DOLORES
NIT 890.702.026-3
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



Que mediante Radicado No. 14739 de agosto de 2025, la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA solicitó al Municipio de Dolores realizar ajustes técnicos y estructurales al Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos y de Posconsumo, conforme a la guía institucional para microgeneradores y la normatividad ambiental vigente.

Que el Municipio de Dolores, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, elaboró y actualizó el Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos y de Posconsumo 2024–2028, con una primera fase de ejecución 2025–2028, el cual incorpora las observaciones de CORTOLIMA y se alinea con la política nacional para la gestión integral de residuos peligrosos y posconsumo 2022–2030.

Que dicho Plan fue revisado por la administración municipal, cuenta con concepto técnico favorable de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, y cumple con los criterios de claridad, coherencia, integralidad y aplicabilidad exigidos por la normatividad ambiental y por CORTOLIMA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar oficialmente el PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DE POSCONSUMO 2024–2028 DEL MUNICIPIO DE DOLORES – TOLIMA, como instrumento de planificación ambiental que orientará la gestión integral de los residuos peligrosos y posconsumo en el territorio municipal, conforme a la normatividad nacional y departamental vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como dependencia responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del Plan a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, la cual deberá coordinar con las demás dependencias municipales, entidades públicas y privadas, CORTOLIMA y la comunidad, las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: El período de ejecución inicial del Plan comprenderá los años 2025 a 2028, correspondiente a la primera fase de implementación, la cual será objeto de evaluación y ajuste para el siguiente período.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente deberá elaborar informes semestrales y anuales de seguimiento, los cuales serán remitidos a CORTOLIMA y presentados ante el Consejo Municipal de Política Ambiental – COMPES, conforme a los lineamientos del plan y las obligaciones de reporte al sistema RUA–RETC.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE DOLORES
NIT 890.702.026-3
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



ARTÍCULO QUINTO: El presente Plan y sus anexos técnicos harán parte integral del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y del Plan de Desarrollo Municipal, asegurando la articulación de políticas públicas en materia de gestión ambiental y sostenibilidad.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Dolores, Tolima, a los 26 días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHN ARMANDO VERGEL RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal de Dolores – Tolima

Proyecto. JUDY GABRIELA BOGOTÁ TAPIA - secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente



Reviso. GUSTAVO ADOLFO PATARROYO CUBIDES – asesor jurídico externo

